

RAD. 110013103004202100516

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de PIPE **SILVA S.A.S. y ANDRES FELIPE SILVA LUQUE, por las** siguientes sumas:

1. Por la suma de \$292'405.285 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital, contenido en el pagare 1210573.

2. Por \$53'000.000 mcte., por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagare base de la acción.

3. Por los intereses de mora sobre el numeral 1º, a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda (15 de diciembre del 2021), y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

4. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada conforme el art. 291 y 292 del CGP., y/o Decreto 806 del 2020

Se reconoce la Dra. LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS, como apoderada judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

